



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de noviembre del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 172-2015-MDSJB/AYAC, (01-Jun-2015); Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDSJB/AYAC, 830-Mar-2016); Resolución de Alcaldía N° 278-2016-MDSJB/AYAC, (15-Jul-2016); Acta de Reinicio de Obra suscrito el 06 de octubre del 2016; Carta N° 043B-2016 CONS.SJB, (17-JUL-2016), presentado por la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo – Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista; Resolución de Alcaldía N°398-2016-MDSJB/AYAC, (14-Nov-2016); Carta N° 002-2017 CONS.SJB, (24-Feb-2017), presentado por la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo – Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista; Carta N° 2017-MDSJB/MGJ-E, (10-Abr-2017) presentado por el Ing. Mao García Jerí – Evaluador; Informe N° 056-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, (12-Abr-2017), suscrito por el Ing. Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 032-2017-MDSJB-AYAC/GM, (17-Abr-2017), firmado por el Lic. Germán Soriano Díaz – Gerente Municipal de la MDSJB; Carta N° 002-2017 CONS.SJB, (24-Feb-2017), presentado por la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo – Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista; Carta N° 032-2017-MDSJB-AYAC/GM, (17-Abr-2018); Carta N° 004-2017 CONS.SJB, (20-Jul-2017), presentado por la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo – Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista; Informe N° 160-2017-MDSJB-A-GM/SGSLO-RIGO, (24-Oct-2017), suscrito por el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares – Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 230-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (12-Oct-2018), presentada por el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Acta de Conciliación N° 73-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, recaída en el Expediente N° 57-2018/CCH, materializado ante el Centro Conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga"; Resolución de Alcaldía N° 311-2018-MDSJB/ALC, (31-Oct-2018); Informe N° 246-2018-MDSJB/GM-SGSLO (09-Nov-2018), suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 214-2018-MDSJB/GM, (09-Nov-2018), suscrito por la Mg. Econ. Edith Huamán Carrasco – Gerente de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305 Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2015-MDSJB/AYAC, (01-Jun-2015), mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: **"Creación de Pistas, Veredas y Aéreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos II y III etapa y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho"**, con Código SNIP N° 231738, y el presupuesto total de Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/ 5'047,897.00), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como consecuencia de la Licitación Pública N° 003-2015-MDSJB/CE, suscribe el Contrato N° 0439-2015-MDSJB/AYAC entre el CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la ejecución de la obra **"Creación de Pistas, Veredas y Aéreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos II y III etapa y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho"**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, el cual se inicia el 30 de diciembre del 2015 y debe culminar el 26 de junio del 2016; Asimismo, para la supervisión de la obra mencionada en el considerando precedente, se suscribe el Contrato N° 016-2015-MDSJB/CE entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO, y el Jefe de Supervisión es el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, con un plazo de 180 días calendarios;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDSJB/AYAC, 830-Mar-2016), se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, distrito de San Juan Bautista – Ayacucho"**, con código SNIP N° 231738, por el espacio de Veintiún (21) días calendarios, a partir del 27 de junio al 17 de julio del 2016, por la causal expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutorio, asimismo no se reconocerá los Gastos Generales;

Que, con Acta de Paralización de Obra: **"Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, distrito de San Juan Bautista – Ayacucho"**, de fecha 15 de junio del 2016, firmada por el Gerente de Infraestructura Pública de la MDSJB Ing. Teodomiro Rojas Zamora, el Coordinador de Proyectos del convenio con el MVCS Ing. Mao García Jerí, por parte del Contratista "Consorcio San Juan Bautista" la Representante Legal Sra. Mabila Rodríguez Escajadillo, el Residente de Obra Ing. Cesar Martín Sánchez Gómez y por parte de la Supervisión de Obra "Consorcio Consultores Ayacucho" el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, formalizan la paralización de la Obra debido a la falta de disponibilidad presupuestal para la cancelación de las valorizaciones correspondientes a los meses de **Enero, Febrero, Marzo, Abril** del 2016; toda vez que la transferencia programada para el presente año de acuerdo al Convenio N° 391-2015-VIVIENDA, hasta esa fecha no ha sido efectuado; emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 278-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016;

Que, con Acta de Reinicio de Obra suscrito el 06 de octubre del 2016, se formaliza el reinicio de la obra **"Creación de Pistas, veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de san Juan Bautista, Huamanga, - Ayacucho"**, a partir del viernes 07 de octubre del 2016, en razón que de acuerdo al Acta Suscrito **(se reiniciara la obra al día siguiente del pago respectivo de las valorizaciones pendientes del contratista y del supervisión...)**, el pago correspondiente a la Valorización de Febrero 2016, recién se efectúa el 22 de setiembre del 2016 con C.P. N° 715; a partir del cual cuenta los treinta y tres (33) días calendarios que restan como plazo de ejecución; acto que es suscrita por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Mao García Jerí - Coordinador de Proyectos del convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, por parte del Contratista "Consorcio San Juan Bautista" el Representante Legal Sra.

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Mabila Rodríguez Escajadillo, el Residente de Obra Ing. Cesar Martín Sánchez Gómez y por parte de la Supervisión de Obra "Consortio Consultores Ayacucho" el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez;

Que, mediante Carta N° 043B-2016 CONS.SJB, con fecha de recepción el 17 de julio del 2016, la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consortio San Juan Bautista, presenta la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** al Supervisor de Obra "Consortio Consultores Ayacucho" en referencia a la ampliación de plazo por la Paralización Temporal de obra por falta de disponibilidad presupuestal para la cancelación de las valorizaciones correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2016; por lo que el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez - Representante Legal del Consortio Consultores Ayacucho, remite opinión a la Municipalidad Distrital mediante Carta N° 56-2016-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/MDSJB de fecha 25 de julio del 2016, manifestando que en mérito a la paralización de obra, de acuerdo a los antecedentes y al análisis mostrado, se le debe otorgar a la empresa contratista 33 días de ejecución;

Que, con fecha de 28 de diciembre del 2016, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2016-MDSJB/AYAC, (14-Nov-2016), quienes luego de la verificación de la absolución de observaciones, determinan que la Obra "**Creación de Pistas y Veredas y áreas verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapas y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", ha sido concluida y le otorgan su conformidad;

Que, con Carta N° 002-2017-CONS.SJB, de fecha 24 de febrero del 2017, la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consortio San Juan Bautista, presenta el Expediente de la LIQUIDACIÓN DE OBRA en mención dentro de los plazos establecidos en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°1017 - Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus Modificatorias); por lo que, a través de la Carta N° 032-2017-MDSJB-AYAC7GM, de fecha 17 de abril del 2017, el Lic. German Soriano Díaz - Gerente Municipal, devuelve la Liquidación de Obra en mención al Representante Legal del "Consortio San Juan Bautista" para la absolución de las Observaciones correspondiente; a lo que con Carta N° 004-2017-CONS.SJB, de fecha 20 de julio del 2017, la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consortio San Juan Bautista, presenta el Expediente de la LIQUIDACIÓN DE OBRA en mención, con la ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES (**incumpliendo los plazos establecidos en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°1017 - Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus Modificatorias**);

Que, mediante Carta N° 032-2017-MDSJB-AYAC/GM, (17-Abr-2017), la Gerencia Municipal devuelve la Liquidación de Obra en mención al Representante Legal del "Consortio San Juan Bautista" para la absolución de las Observaciones correspondiente. Asimismo con la carta en mención, **se remite adjunto la Carta N° 005-2017-MDSJB/MGJ-E, formulado por el Ing. Mao García Jerí en su condición de evaluador, con el cual concluye devolver la liquidación en condición de OBSERVADO, y además ajunta el ANEXO N° 04, el cual contiene la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 0439-2015-MDSJB/AYAC, con un saldo a favor de la contratista por la suma de S/ 180.479.97 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 97/100 Soles)**; y en respuesta a ello, a través de la Carta N°004-2017 CONS.SJB de fecha 20.Jul.2017 el Representante Legal del "Consortio San Juan Bautista" presenta el Expediente de la LIQUIDACIÓN DE OBRA con la ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES, cabe precisar incumpliendo los plazos establecidos en el Art. 211° del R.L.C.E. (Ley N°1017 - Reglamento D.S.184-2008-EF y sus Modificatorias);

Que, mediante Informe N° 160-2017-MDSJB-A-GM/SGSLO-RIGO, (24-Oct-2017), el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares - Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, al análisis de los antecedentes, manifiesta que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Artículo 211° (LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA) dispone el procedimiento y plazos establecidos para la presentación y aprobación de la liquidación de obra conforme lo siguiente: "**El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborado otro, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los (15) días siguientes.** La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra parte dentro del plazo establecido. **Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas....**"; Asimismo manifiesta que las empresas del "CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA" NO HAN CUMPLIDO con presentar la absolución de las observaciones del expediente de la Liquidación de Obra en el plazo previsto en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo haber presentado el 12 de Mayo del 2017 como fecha máxima, presentando el 20 de Julio del 2017, 69 días calendarios después. Por lo tanto la Liquidación presentada por el Contratista no ha quedado consentida; Asimismo informa que, la falta administrativa por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en cumplimiento de los plazos establecidos en segundo párrafo del Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde manifiesta que si el contratista no presenta la Liquidación de Obra en el plazo previsto (Absolución de las observaciones del Expediente de Liquidación), su elaboración será RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD, siendo los gastos de cargo del contratista, la cual deberá ser notificada la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por lo que la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista NO HA RECURRIDO a la elaboración de la Liquidación de Obra ni cumplido en establecer los procedimientos correspondientes hasta la fecha; falta administrativa que deberá ser investigada por el área correspondiente de la MDSJB; por lo que pone en consideración que a la revisión del acervo documentario de la Obra "**Creación de Pistas y Veredas y áreas verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapas y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho**", se ha podido evidenciar las siguientes ocurrencias relevantes para la Aprobación de la Liquidación Final de Obra: **a)** Los plazos previstos en la Ampliación de Plazo N° 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDSJB/AYAC de fecha 30 de marzo del 2016, por 21 días calendarios del **27 de junio del 2016 al 17 de julio del 2016** la cual se ve inmiscuida (dentro) de la Paralización de la Obra que se ejecutó el **15 de junio del 2016 al 07 de octubre del 2016**; y como **NO SE HIZO EFECTIVO** los días ampliados de la ampliación de plazo N°01, no le correspondería el Pago de los Mayores Gastos Generales en la Liquidación Final de Obra; **b)** La Inexistencia documentaria de la aprobación bajo acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N°02 por 33 días calendarios, solicitados por el Contratista mediante Carta N°043B-2016 CONS.SJB de fecha 17 de julio del 2016, y visto que la Supervisión Obra remitió opinión a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante Carta N° 056-2016-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/MDSJB de fecha 25 de julio del 2016, manifestando que en mérito a la paralización de obra, de acuerdo a los antecedentes y al análisis mostrado, se le debe otorgar a la empresa contratista 33 días de ejecución; y como hasta la fecha no existe pronunciamiento ni respuesta por parte de la Municipalidad, la ampliación de plazo N° 02 **QUEDARÍA CONSENTIDA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO**, falta administrativa que deberá ser investigada por el área correspondiente de la entidad; y **c)** El 15 de junio del 2016 en consenso con los funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Coordinador de Obra del convenio con el MVCS, Contratista de Obra y Supervisión de Obra se firmó el Acta de Paralización de Ejecución de Obra debido a la falta de disponibilidad presupuestal para la cancelación de las valorizaciones correspondientes a los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL DEL 2016**; emitiéndose la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016; del mismo modo refiere que si el 07 de octubre del 2016, en consenso con los funcionarios de la Municipalidad Coordinador de Obra del convenio con el MVCS, Contratista de Obra y Supervisión de Obra firmaron el Acta de Reinicio de la Paralización de Ejecución de Obra, debido al pago efectuado de las valorizaciones correspondientes a los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DEL 2016**; y pone en conocimiento que según los reportes de la Modificación Presupuestal Nota N°0000137, Incorporación Presupuestal por transferencia de acuerdo al Decreto Supremo N°216-2016-EF Ministerio de Vivienda, se realiza la transferencia Presupuestal a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el 18 de Julio del 2016, y conforme a los reportes de Comprobantes de Pago (CP) de los pagos de las Valorizaciones de los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL DEL 2016 refieren fechas del 01 y 08 de Agosto del 2016 por la Suma de Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Once con 24/100 Soles (S/ 496,511.24); y finalmente advierte que el reinicio de la paralización de ejecución de obra se realiza 60 días calendarios después (del 08 de agosto al 07 de octubre 2016) del pago de las valorizaciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril efectuadas al Contratista, sin justificación ni informe técnico correspondiente;

Que, a través del Informe N° 230-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (12-Oct-2018), el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 287-2018-MDSJB/ALC (04-Oct-2018), informa al Titular de la Entidad sobre el Acta de Conciliación N° 73-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, recaída en el Expediente N° 57-2018/CCH, materializado ante el Centro Conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga" Sede Ayacucho, dirigida por la Abog. Lisset Eneida Contreras Escalante; debidamente suscritos por Mabilia Teresa Rodríguez Escajadillo representante del Consorcio San Juan Bautista, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista representado por el Ing. Mao García Jerí;

Que, siendo el Acuerdo Conciliatoria Total, conforme a las propuestas de los solicitantes en los términos siguientes. 1) **La entidad declara aprobada la liquidación del contrato de obra que establece un saldo a favor del contratista y ordene el pago por la suma de S/ 180,497.97, por haber operado el silencio administrativo positivo en concordancia a lo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** 2) **Por extensión, la Entidad declara la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDSJB/AYAC, al haberse expedido extemporáneamente en contravención a lo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a pesar de haber estado aprobado la Liquidación del Contrato de Obra;**

Que, mediante Informe N° 246-2018-MDSJB/GM-SGSLO (09-Nov-2018), el Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa lo siguiente:

1. EJECUCION FINANCIERA:

1.1 ADELANTO DIRECTO Y AMORTIZACIONES.

- Se otorgó el Adelanto Directo incluido el I.G.V. por un monto de Novecientos Ochenta y Nueve MIL Setecientos Ochenta y Tres (S/ 989,783.00), el cual se ha cancelado el 24 de diciembre del 2015.
- La amortización se ha efectuado según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

VALORIZACION	N° 01 - DIC	N° 02 - ENE	N° 03 - FEB	N° 04 - MAR	SUB TOTAL
Amortizacion Adelanto Directo	0.00	37,771.32	260,467.88	540,559.95	838,799.15
Considerando el correspondiente I.G.V. (18%)					150,983.85
TOTAL S/.					989,783.00

1.2 ADELANTO PARA MATERIALES Y AMORTIZACIONES.

- Se otorgó el Adelanto Directo incluido el I.G.V. por un monto de S/. 1'950,217.00 (39.41% del costo del proyecto); el cual se ha cancelado el 24 de diciembre del 2015.
- La amortización se ha efectuado según el siguiente detalle:

VALORIZACION	N° 02 - ENE	N° 03 - FEB	N° 04 - MAR	N° 05 - ABR	N° 05 - MAY	SUB TOTAL
Amortizacion Adelanto Mat.	75,542.63	205,300.79	395,980.33	171,848.46	804,054.06	1,652,726.27
Considerando el correspondiente I.G.V. (18%)						297,490.73
TOTAL S/.						1,950,217.00

2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

2.1 DE LAS VALORIZACIONES.

Se han presentado ocho (08) valorizaciones de Obra Principal, y cuatro (04) valorizaciones correspondientes al Adicional de Obra N° 01.

Los montos incluidos IGV referidos solo a las valorizaciones, son (no incluye reintegros, deducciones, intereses u otros):

Total Valorizaciones Ejecutadas

Programado = S/ 4'635,003.08
Adicional = S/ 313,911.92
Total = S/ 4'948,915.00

Total Monto Pagado

Programado = S/ 4'610,343.08
Adicional = S/ 313,911.92

Total = S/ 4'924,225.00

Que, el saldo existente por pagar por la valorización N° 08 del mes de diciembre del 2016 es por la suma de Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles (**S/ 24,660.00**), el cual se encuentra en la presente liquidación;

2.2 DE LOS REINTEGROS.

Se reajustan de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 2185, el Decreto Supremo N° 011-79-VC del 01 de Marzo de 1979 y disposiciones ampliatorias y modificatorias.

2.2.1 Del Reajuste

El reajuste bruto de cada valorización se determina mediante la fórmula:

$$\text{Reintegro} = \text{Valorización} * (K-1)$$

Donde:

K es el coeficiente de reajuste, resultante de la aplicación de la fórmula polinómica.

Es así que se tiene un reajuste total calculado como sigue:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DESCRIPCION	REAJUSTE RECONOCIDO	DEDUC. ADEL. DIRECTO	DEDUC. ADEL. MATERIALES	SUB TOTAL sin I.G.V.
PROGRAMADO	161,466.73	9,861.51	36,445.11	115,160.11
ADICIONAL N° 01	10,143.37	513.79	4,419.45	5,210.13
			TOTAL s/IGV S/.	120,370.24

2.2.2 De la comparación de Reintegros

En las valorizaciones tramitadas para su correspondiente pago, no se han incluido reintegro alguno; por lo que a la fecha no se efectuado pago alguno por reintegro.

2.3 DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO

Asimismo, en las valorizaciones gestionadas para el correspondiente pago, no se han considerado deducción alguna por el adelanto directo otorgado.

2.4 DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

Del mismo modo, en las valorizaciones gestionadas para el correspondiente pago, no se han considerado deducción alguna por el adelanto de materiales otorgado.

2.5 DE LOS INTERESES POR EL PAGO ATRASADO DE VALORIZACIONES

De la presentación de las valorizaciones y el pago de las mismas, se aprecia atrasos en los pagos de determinadas valorizaciones. Ello conlleva al reconocimiento de intereses; cuyos cálculos se efectúan en concordancia al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Código Civil. El cálculo se presenta en el ANEXO N° 02 adjunto al presente.

Total Interés generado: = S/ 4,516.91 (sin IGV)

2.6 DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La Ampliación de Plazo N° 01, se ha otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDSJB/AYAC., el cual resuelve en su primer artículo aprobar la ampliación de plazo por veintitún (21) días calendarios a partir del 27 de junio al 17 de julio del 2016, precisando además que no se reconocerá los Gastos Generales.

En concordancia al Artículo 202° y Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la OPINION N° 012-2014/DIN de la OSCE, se ha determinado los mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01, que incluido IGV son:

Mayores Gastos Generales = S/ 13,993.98 (sin IGV)

3. DE LOS OTROS:

Gastos Financieros

El Consorcio San Juan Bautista, inicialmente solicita el reconocimiento Gastos Generales NO considerados en el Expediente Técnico, como es el costo que irroga la emisión de las cartas fianzas como es de fiel cumplimiento, de adelanto directo, y de adelanto de materiales; el cual resultaba un monto de Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 12/100 (S/ 82,551.12) (incluido IGV).

Cabe precisar al respecto, que el **CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA**, mediante CARTA N° 006-2017 CONS.SJB Renuncia al reconocimiento de Costos Generados por la emisión y renovación de las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto para materiales.

Por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión y evaluación, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-MDSJB/ALC, (31-Oct-2018) que, en su artículo primero **DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDSJB/AYAC, (06-Dic-2017), en cumplimiento al Acta de Conciliación N° 73-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, recaída en el Expediente N° 57-2018/CCH, al haberse expedido extemporáneamente en contravención a lo establecido en el artículo 211° del RLCE, a pesar de haber estado aprobada Liquidación del Contrato de Obra, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Y en su artículo segundo **DISPONE**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remitir la Liquidación del Contrato de Obra del PIP "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en La Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", que establece un saldo a favor del Contratista el CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, por el monto de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (S/ 180, 497.97), incluido IGV, tal como se exponen en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

A.- **LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS** (Expresado en Nuevos Soles)

I. **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Principal	4,193,995.76	
1.1.2	Presupuesto Adicionales		
	Presupuesto Adicional N° 01	266,027.05	Resol. De Alcaldía N°193-2016-MDSJBAYAC
1.1.3	Deductivos		
	Presupuesto Deductivo N° 01	-266,027.05	Resol. De Alcaldía N°193-2016-MDSJBAYAC
1.1.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	107,940.10	
	Presupuesto Adicional N° 01	5,337.02	
1.1.5	Intereses	4,142.41	
1.1.6	Mayores Gastos Generales		
	Mayores Gastos Generales Ampliación N° 01	14,646.55	Resol. De Alcaldía N°114-2016-MDSJBAYAC
	Mayores Gastos Generales Ampliación N° 02	0.00	
1.1.7	Otros	0.00	4,326,061.84
1.1.8	I.G.V.		778,691.13
			5,104,752.97

1.2.0 PAGADO			
1.2.1	Contrato Principal	3,907,070.40	
1.2.2	Presupuesto Adicionales		
	Presupuesto Adicional N° 01	266,027.05	
1.2.3	Deductivos		
	Presupuesto Deductivo N° 01	0.00	
1.2.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
	Presupuestos Adicionales		
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.2.5	Intereses	0.00	
1.2.6	Mayores Gastos Generales		
	Mayores Gastos Generales Ampliación N° 01	0.00	
	Mayores Gastos Generales Ampliación N° 02	0.00	
1.2.7	Otros		4,173,097.45
1.2.8	I.G.V.		751,157.54
			4,924,254.99

-	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		180,497.97
-	Efectivo		152,964.38
-	I.G.V.		27,533.59

II. ADELANTOS (sin I.G.V.)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	838,799.15	
2.1.2	Materiales	1,652,726.27	
2.2.0	AMORTIZADOS		2,491,525.42
2.2.1	Directo	838,799.15	
2.2.2	Materiales	1,652,726.27	2,491,525.42
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

III. MULTAS Y/O PENALIDADES			
3.1.0	AUTORIZADO	0.00	
3.2.0	DESCONTADO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

IV. Resarcimientos por daños y perjuicio (Art. 240° del Reglamento)			
4.1.0	Monto por demora en entrega del Adelanto Directo	0.00	
4.2.0	Pagado	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

B.- **RESUMEN DE SALDOS** (Expresado en Nuevos Soles)

Ítem	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Efectivo			152,964.38	
	- I.G.V.				27,533.59
II.	ADELANTOS				
	- Efectivo			0.00	
	- I.G.V.				0.00
III.	MULTAS Y/O PENALIDADES				
	- Efectivo				
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
	Demora en la entrega del Adelanto Directo				
	- Efectivo			0.00	
	- I.G.V.				0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	152,964.38	27,533.59

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		180,497.97
- Efectivo	S/.	152,964.38
- I.G.V.	S/.	27,533.59



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

PRESUPUESTO AUTORIZADO = S/ 5'104,752.97
PRESUPUESTO PAGADO = S/ 4'924,254.99

SALDO = S/ 180,497.97

Por lo que cabe mencionar que el pago a favor de la Contratista es por la suma de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (**S/ 180,497.97**) el cual incluye: **IGV, reajustes, deductivo de valorizaciones, intereses y mayores gastos generales;**

Por lo expuesto en los ítems anteriores y en virtud al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras opina favorablemente para su aprobación y demás trámites pertinentes. Se remite la presente liquidación (03 archivadores) más información digital en CD;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y contando con la opinión favorable de las Gerencias respectivas, y demás órganos estructurados; y en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Física - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS II Y III ETAPAS Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELÉNDEZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, por un monto de Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 97/100 Soles (**S/ 5'104,752.97**), en conformidad al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la cancelación del saldo a favor del **CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA** por la suma de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (**S/ 180, 497.97**) que incluye el IGV, reajustes, deductivo de valorizaciones, intereses y mayores gastos generales, en cumplimiento al Acta de Conciliación N° 73-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, recaída en el Expediente N° 57-2018/CCH.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Unidad de Contabilidad y al Consorcio San Juan Bautista, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
.....
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE